

**Informe de Auditoría N°
66-UAI-ACUMAR/2024**

**Formulación y Ejecución
Presupuestaria**

Período de trabajo: 11/2024 - 07/2025



Agosto 2025



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

ÍNDICE

Folio

INFORME EJECUTIVO

2

INFORME ANALÍTICO

1.- Objeto

4

2.- Alcance de trabajo

4

3- Metodología

4

4.- Aclaraciones Previas

5

5.- Observaciones

16

5.1.- Lineamientos y Marco Normativo

16

5.2.- Ausencia de Presupuesto Preliminar

18

5.3.- Ausencia de justificación de limitaciones presupuestarias o de modificaciones presupuestarias.

19

5.4.- Ausencia de documentación y/o uniformidad en la elaboración de los anteproyectos de los presupuestos anuales y plurianuales de las áreas

21

5.5.- Ausencia de documentación sobre requerimientos presupuestarios para diversas áreas del Organismo

23

5.6.- Ausencia de documentación sobre evaluación de la ejecución presupuestaria y de las metas físicas alcanzadas

25

5.7.- Deficiencias en la presentación del proyecto de presupuesto obrante en las actuaciones

27

5.8.- Diferencias significativas entre los proyectos de presupuestos de las áreas y presupuesto plurianual aprobado

29

6.- CONCLUSIÓN

30

ANEXO I

Marco Normativo

32

ANEXO II

Resultados Obtenidos

33



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

INFORME EJECUTIVO INFORME DE AUDITORÍA N° 66-UAI-ACUMAR/24

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objetivo, determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

En tal sentido, se indica que el informe de auditoría que se emite tiene carácter obligatorio conforme a los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2024 de la SIGEN.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 5 de noviembre de 2024 hasta el 15 de julio de 2025. El presente informe tramita en EX-2025-94855495- -APN-SG#ACUMAR “Informe Auditoría N° 66 UAI-ACUMAR/2024 "Formulacion y ejecucion presupuestaria"

3.- PRINCIPALES OBSERVACIONES

- Ausencia de normativa específica
- Ausencia de Presupuesto Preliminar
- Ausencia de justificación de limitaciones presupuestarias o de modificaciones presupuestarias
- Ausencia de documentación y/o uniformidad en la elaboración de los anteproyectos de los presupuestos anuales y plurianuales de las áreas
- Ausencia de documentación sobre requerimientos presupuestarios para diversas áreas del Organismo
- Ausencia de documentación sobre evaluación de la ejecución presupuestaria y de las metas físicas alcanzadas
- Deficiencias en la presentación del proyecto de presupuesto obrante en las actuaciones
- Diferencias significativas entre los proyectos de presupuestos de las áreas y EL presupuesto plurianual aprobado

4.- CONCLUSIÓN

 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA	Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”	Área auditada: Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.
--	---	---

De las tareas de auditorías realizadas en el marco del presente informe de auditoría se observa que la principal falencia respecto de la formulación y ejecución presupuestaria del Organismo radica en la ausencia de un Manual de Formulación y Ejecución Presupuestaria que responda a las características intrínsecas de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional.

En tal sentido, la falta de elaboración de un presupuesto preliminar con la determinación de escenarios de mínima, media y máxima, el establecimiento de niveles de autorización y aprobación para las modificaciones presupuestarias del mínimo al máximo nivel, la definición de criterios para determinar precios futuros, o el procedimiento a aplicar para la evaluación del cumplimiento de la ejecución de metas físicas y financieras, entre otras cuestiones, son consecuencia directa de la ausencia de una normativa específica sobre la temática en cuestión.

Por otra parte, y en relación a la documentación de la formulación presupuestaria se evidencia una falla en el control sobre la información de índole equivalente a consignar en cuadros y anexos y su falta de inclusión en las actuaciones que dificultan la verificación posterior y afectan la consistencia de los presupuestos elaborados.

Conforme a que el área auditada ha reconocido las falencias observadas por esta Unidad de Auditoría Interna, y ha propuesto el desarrollo de diversas acciones correctivas tendientes a disminuir las mismas, siendo compartidas por esta unidad de control, se recomienda la pronta implementación de dichas acciones con el objeto de disminuir los hallazgos detectados, lo que redundará en una mejora significativa en la formulación y ejecución presupuestaria del Ente.

 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA	Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”	Área auditada: Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.
--	---	---

INFORME ANALÍTICO INFORME DE AUDITORÍA N° 66-UAI-ACUMAR/24

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objetivo, determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

En tal sentido, se indica que el informe de auditoría que se emite tiene carácter obligatorio conforme a los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2024 de la SIGEN.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 5 de noviembre de 2024 hasta el 15 de julio de 2025. El presente informe tramita en EX-2025-94855495- -APN-SG#ACUMAR “Informe Auditoría N° 66 UAI-ACUMAR/2024 "Formulacion y ejecucion presupuestaria"

3.- METODOLOGÍA

3.1.- Tareas de Auditoría realizadas

Para la emisión del presente Proyecto de Informe se efectuaron diversos procedimientos de auditoría que fundamentan las observaciones realizadas. En tal sentido, se aplicaron, entre otros, los siguientes:

- Relevamiento de la normativa aplicable;
- Relevamiento de la ejecución de procesos de formulación y ejecución presupuestaria utilizada;
- Relevamiento del sistema informático utilizado para la formulación y el control del seguimiento de ejecución presupuestaria;
- Análisis de las actuaciones por los cuales tramitaron los presupuestos para los períodos auditados; periodo 2022 (EX-2022-20039279- -APN-SG#ACUMAR) y 2023 (EX-2022-135585267- -APN-SG#ACUMAR);
- Comparación del crédito presupuestario y Gastos por Unidades Ejecutoras, Gastos por Dirección y Objeto del Gasto, Gasto por Objeto del Gasto, Gastos por Línea PISA, Gastos por Finalidad y Función, Gastos en Personal por Dirección y Gastos por Proyectos.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2022 y 2023, con los actos administrativos que autorizan cada una de ellas.
- Verificación de la metodología para la evaluación de la ejecución de metas físicas y las justificaciones de desvíos registrados



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

3.2.- Comunicaciones oficiales

3.2.1.- Mediante ME-2024-121307508-APN-UAI#ACUMAR de fecha 05 de noviembre de 2024, se informa a la Dirección General Administrativa, a la Dirección de Administración y Finanzas, y a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, el inicio de Auditoría y se requiere determinada información.

3.2.2.- Con fecha 04 de diciembre de 2024 la Dirección de Administración y Finanzas brindó respuestas al requerimiento efectuado a través de ME-2024-133027000-APN-DAYF#ACUMAR.

3.2.3.- Mediante ME-2025-12128734-APN-UAI#ACUMAR con fecha 04 de febrero de 2025, se realiza el requerimiento de información relacionada a las facultades y criterios utilizados para realizar las modificaciones presupuestarias.

3.2.4.- Con fecha 10 de febrero de 2025 la Dirección de Administración y Finanzas brindó respuestas al requerimiento efectuado a través de ME-2025-14521363-APN-DRH#ACUMAR (firmada por la Dirección de Recursos Humanos en concordancia con las facultades delegadas mediante el art. 1º de la Resolución de Presidencia de ACUMAR, RESOL-2025-7-APN-ACUMAR#MEC).

3.2.5.- La Unidad de Auditoría Interna remitió el proyecto de informe de auditoría de marras a la Dirección General Administrativa para que emita su opinión respecto de las observaciones realizadas en fecha 23 de julio de 2025 a través de ME-2025-80004893-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.6.- Con fecha 11 de agosto de 2025 la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería solicitó la concesión de una prórroga de 5 días a los efectos de brindar las respuestas requeridas por esta Unidad de Auditoría Interna por medio de ME-2025-87632986-APN-DAYF#ACUMAR.

3.2.7.- Mediante ME-2025-87860640-APN-UAI#ACUMAR la Unidad de Auditoría Interna concedió la prórroga solicitada contada a partir del primer día hábil al vencimiento del plazo original.

3.2.8.- La Dirección de Administración y Finanzas brindó las respuestas oportunamente requeridas en fecha 21 de agosto de 2025 a través de ME-2025-92417388-APN-DAYF#ACUMAR.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹ creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 24/2024, publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2024, deroga la Resolución ACR N° 71/2020 y aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna del Organismo, facultando a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) a realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 17 de mayo de 2024, la SIGEN a través de la NO-2024-51499246-APN-SIGEN, notificó que mediante la Resolución SIGEN N° 222/2024, se aprobó el Planeamiento Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, el cual contiene, dentro de las tareas y auditorías a realizar, la presente temática.

4.1.- Sistema Presupuestario Argentino

El 30 de septiembre de 1992 fue sancionada la Ley No 24.156, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

La gestión financiera realizada por las distintas jurisdicciones del Sector Público Nacional se caracteriza por desarrollarse a través de sectores de la Administración cuya denominación de por sí define la función de cada uno ellos: presupuesto, crédito público, tesorería, contabilidad, control interno y control externo. Estos sectores, por su propia naturaleza, conforman sistemas diferenciados que interactúan dentro de un sistema mayor denominado Sistema de Administración Financiera.

El sistema presupuestario es un subsistema dentro del sistema de administración financiera. El objetivo del sistema presupuestario del Sector Público Nacional, en adelante SPSPN, consiste en elaborar el presupuesto general de la Administración Nacional, administrar su ejecución y supervisar la gestión presupuestaria de las empresas y sociedades del Estado. Todas ellas resultan actividades proyectadas o planeadas basadas en normas legales y técnicas seleccionadas antes de su ejecución y en armonía con los objetivos del sistema mayor.

Las normas legales y técnicas que sustentan la elaboración del presupuesto general para la administración nacional son establecidas por la Sección I del Título II de la Ley 24.156:

“...Art. 12. — Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese

Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas...”.

“...Art. 13. — Los presupuestos de recursos contendrán la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos en el ejercicio. Las denominaciones de los diferentes rubros de recursos deberán ser lo suficientemente específicas como para identificar las respectivas fuentes...”.

“...Art. 14. — En los presupuestos de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos del sector público nacional, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos que serán utilizados...”.

En tal sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto será el órgano rector del sistema presupuestario del Sector Público Nacional.

Las actividades presupuestarias responden al ciclo anual de la administración financiera del Sector Público. Las mismas se ejecutan a través del cumplimiento de las siguientes etapas sucesivas:

- Formulación (o programación)
- Aprobación (o autorización)
- Distribución Administrativa
- Programación de la Ejecución
- Modificaciones al Presupuesto
- Ejecución
- Control y Evaluación

A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Jurisdicciones y Entidades deberán programar, para cada ejercicio la ejecución física y financiera de los presupuestos.

Ahora bien, para estructurar el presupuesto se establecen clasificadores presupuestarios.

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos que llevan estadísticas sobre los sectores públicos, posibilitando un

 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA	Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”	Área auditada: Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.
--	---	---

análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público; por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

Las características de los clasificadores presupuestarios financieros son las siguientes:

- **Amplitud:** Válidos para todas las transacciones con incidencia económico-financiera, sean de recursos y gastos.
- **Universalidad:** Se adaptan a las necesidades de registro de cada uno de los sistemas que integran el Sistema Integrado de Administración Financiera (Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público y otros sistemas conexos).
- **Unicidad:** El requisito esencial es que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. Un mismo dato es compartido por todos y se evitan las conciliaciones.
- **Integralidad:** Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre ellos. Relación de los clasificadores entre sí, y con las otras codificaciones producidas por los sistemas conexos y metodologías internacionales.
- **Flexibilidad:** Es la posibilidad que tienen los clasificadores (primarios) de adaptarse a nuevas situaciones u operaciones que enfrente el sector público.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los clasificadores analíticos o primarios, a través de los cuales se registra cada transacción, sean éstos de recursos o de gastos, de los clasificadores derivados u agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores. La posibilidad que tienen los clasificadores financieros de agregarse y derivar en otras clasificaciones da la oportunidad de producir la identificación del gasto público por políticas o “etiquetado transversal”.

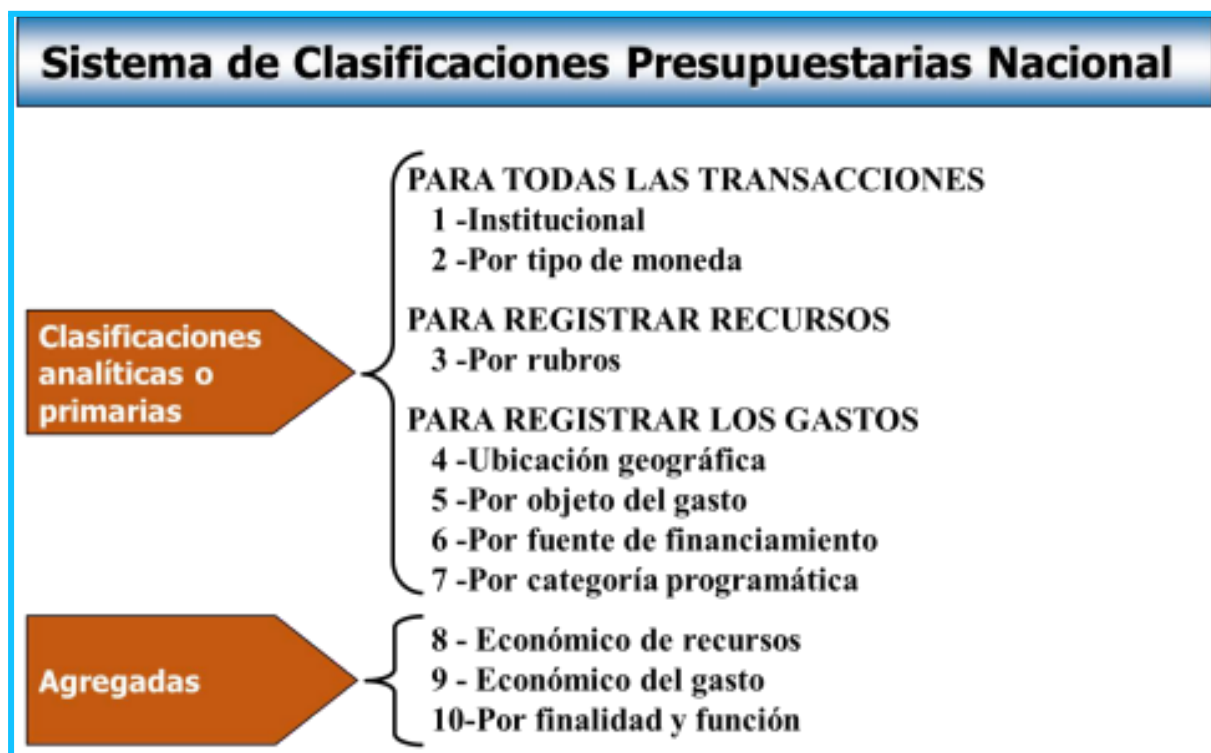


2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.



En una matriz de datos es posible combinar las clasificaciones por finalidades y funciones, institucional, programática y otras que aporten un dato específico (fuente de financiamiento, objeto del gasto, entre otros.) a fin de identificar las asignaciones de gastos por políticas públicas transversales a la clasificación de las funciones del gobierno. Esta identificación puede denominarse “etiquetado transversal” y se considera superadora del etiquetado unívoco (v.g. una etiqueta por categoría programática).

Las acciones presupuestarias, al ser unidades de programación de recursos en función de productos, se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas. La función de las categorías programáticas es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias, de tal forma que exprese fielmente, no sólo la tecnología institucional de producción y las de sus centros de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de recursos para la obtención de productos.

Las categorías programáticas clasifican el gasto público institucional o dicho de otro modo, la clasificación programática es una clasificación de gastos. La apertura programática es pensada en función de relaciones de condicionamiento de la producción pública hacia el interior del ámbito institucional (producción intermedia) y se asigna la máxima jerarquía a la categoría “Programa” cuya producción trasciende el ámbito institucional (producción terminal).

 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA	Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”	Área auditada: Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.
--	---	---

Los países que adoptaron esta metodología de presupuesto por programas, en mayor o menor medida, implementaron la tipología de categorías programáticas propuesta por Matus, Makón y Arrieche (1979), a saber:

Programa: Máximo nivel, genera producción terminal.

Subprograma: Desagregación del Programa en casos específicos, genera producción terminal.

Proyecto: El producto que genera puede ser terminal o intermedio pero se trata de un bien de producción propia que incrementa la formación bruta de capital. Es una desagregación del Programa o Subprograma si fuera el caso. La vigencia de esta categoría programática en el presupuesto coincide con la etapa de “ejecución” de un proyecto de inversión.

Actividad: Categoría de mínimo nivel, genera producción intermedia que condiciona la producción terminal de un Programa, Subprograma o Proyecto, si fuera el caso.

Obra: Categoría de mínimo nivel, genera producción intermedia que condiciona en forma directa y excluyente la producción terminal de un Proyecto.

Así entonces, la clasificación programática constituye la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías de programación del presupuesto: programa, subprograma, proyecto, actividad, obra. La programación primaria del gasto se realiza a partir de las categorías de mínimo nivel (actividad y obra) y la asignación financiera se agrega en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

La clasificación programática conforma una estructura programática para cada institución y expresa una política presupuestaria institucional determinada. Por ello, los cambios en la definición de objetivos de política implican modificaciones en la estructura programática institucional, pudiendo ocurrir los mismos incluso durante la etapa de ejecución del Presupuesto aprobado.

La cuantificación de los bienes y servicios terminales que realiza una Institución pública durante un ejercicio presupuestario en el marco de un programa y cuya producción concreta y acabada se pone a disposición de sus usuarios se denomina meta.

El término “meta” es utilizado por convención en Nación y en las provincias que han implementado el presupuesto por programas orientado a resultados.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

La meta expresa la cantidad de bienes y servicios que se producen para contribuir, de manera directa y específica, al logro de los objetivos de las políticas públicas, que la institución ha establecido en el marco de un programa. Si un programa se desagrega en subprogramas las metas se reflejan a través de los subprogramas y, por agregación, resultan las metas del programa, por cuanto la producción terminal es sumable en términos físicos.

El etiquetado presupuestario es una marca que se agrega al Presupuesto Público para identificar transversalmente el gasto asignado al cumplimiento de los objetivos de determinadas políticas públicas.

Las diferentes “etiquetas” no son sumables sino más que al nivel conceptual que cada una representa y no se consolidan en un nivel superior. La excepción son las “subetiquetas” que por sumatoria se consolidan en la “etiqueta” que las nuclea. Por ejemplo, la etiqueta 1. Cambio Climático puede ser el resultado de la sumatoria de las subetiquetas 1.1 Mitigación, 1.2 Adaptación y 1.3 Gestión de riesgos y atención de desastres asociados al cambio climático.

La “etiqueta” es un todo conceptual que define una política pública. No obstante un mismo gasto público (asignación presupuestaria) puede tener más de una etiqueta. En razón de ello la consolidación, agregación o suma de etiquetas puede implicar duplicaciones (y más) del gasto.

Finalmente, para concluir cabe destacar que en el ámbito nacional el órgano rector, que es la Oficina Nacional de Presupuesto, evaluará la ejecución de los presupuestos de la administración nacional tanto en forma periódica, durante el ejercicio, como al cierre del mismo.
(Fuente “Sistema Presupuestario Argentino”)

4.2.- Formulación Presupuestaria

La formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional es un proceso complejo que dura varios meses y que resulta necesario ordenar paulatinamente, a cuyo efecto contribuye el cronograma de formulación del Presupuesto Nacional que tradicionalmente se aprueba por Resolución del Ministerio de Economía. Este cronograma integra tres fases de la programación presupuestaria de las cuales se obtienen:

- Presupuesto Preliminar
- Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional
- Presupuesto Plurianual



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

En el marco de la técnica del presupuesto por programas orientado a resultados se define que el presupuesto es un medio para prever y decidir la producción que se va a realizar en un periodo determinado, así como para asignar formalmente los recursos que esa producción exige en la praxis de una institución. Este carácter práctico-concreto del presupuesto implica que debe concebirse como un proceso administrativo que se materializa por etapas: formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación.

La formulación del Presupuesto Nacional es un proceso complejo que abarca siete meses del año calendario, desde el mes de abril con la constitución del GAEP hasta el mes de octubre con la elevación del Presupuesto Plurianual.

Los actores involucrados en el proceso de formulación del Presupuesto Nacional conforman un doble enfoque integrado en dicho proceso:

- Macro, representado por el GAEP que detenta la centralización normativa y de las políticas públicas.
- Micro, representado por los “organismos” (jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes que integran el Sector Público Nacional), en quienes descansa la descentralización operativa del presupuesto.

Las proyecciones macroeconómicas y fiscales agregadas y la programación microeconómica que realizan los organismos, sumado a la variable más significativa en términos financieros que son los gastos de la seguridad social, “determinan” el gasto público nacional y por ello son los componentes relevantes para la elaboración de los límites financieros, también denominados “techos presupuestarios” que predefinen el Presupuesto Nacional. Todo ello fuertemente condicionado por las metas macro fiscales que fije el Gobierno Nacional.

En el siguiente diagrama puede apreciarse la relación de condicionamiento que se da entre las variables antes comentadas.

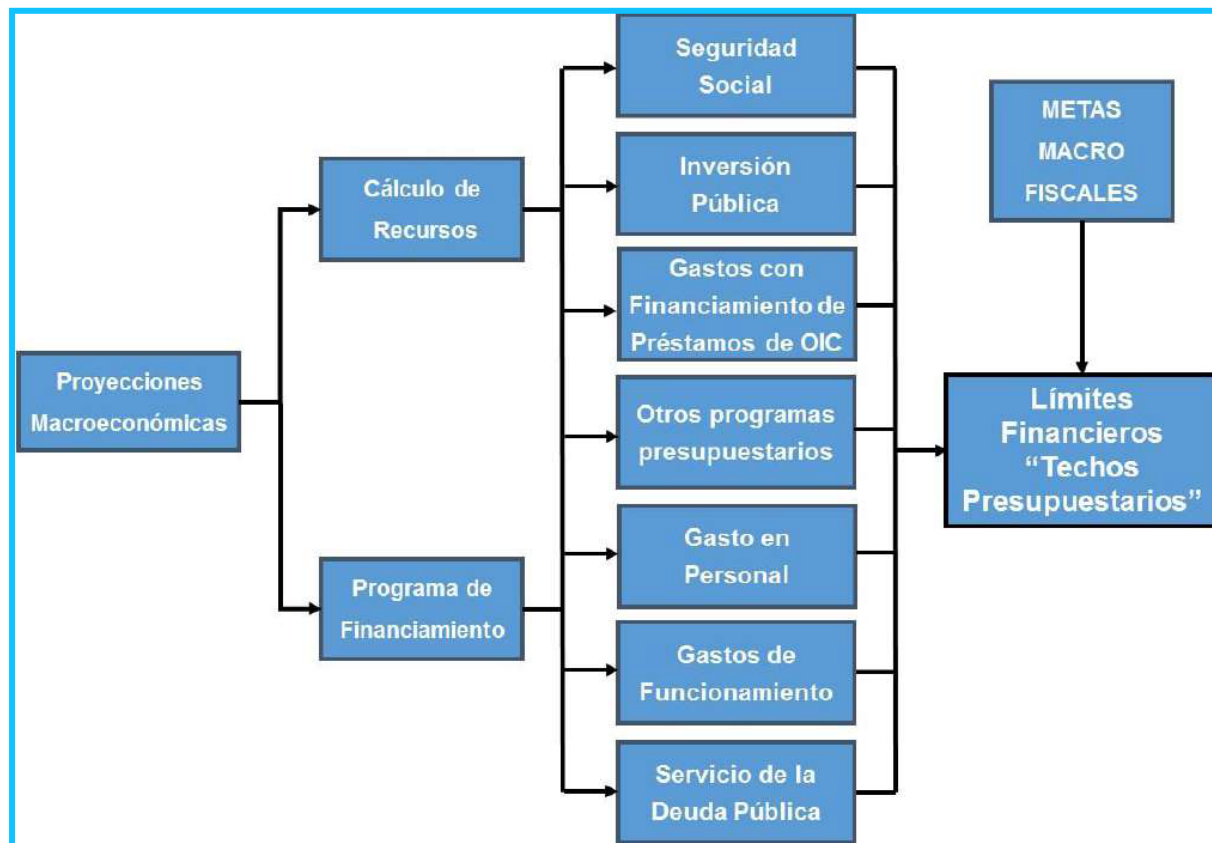


2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.



Por otra parte, en el diagrama siguiente se aprecian los principales hitos del proceso presupuestario y las actividades que les corresponde realizar a los actores involucrados (enfoque macro y micro), de acuerdo con el detalle del cronograma que cada año aprueba por Resolución el Ministro de Economía.

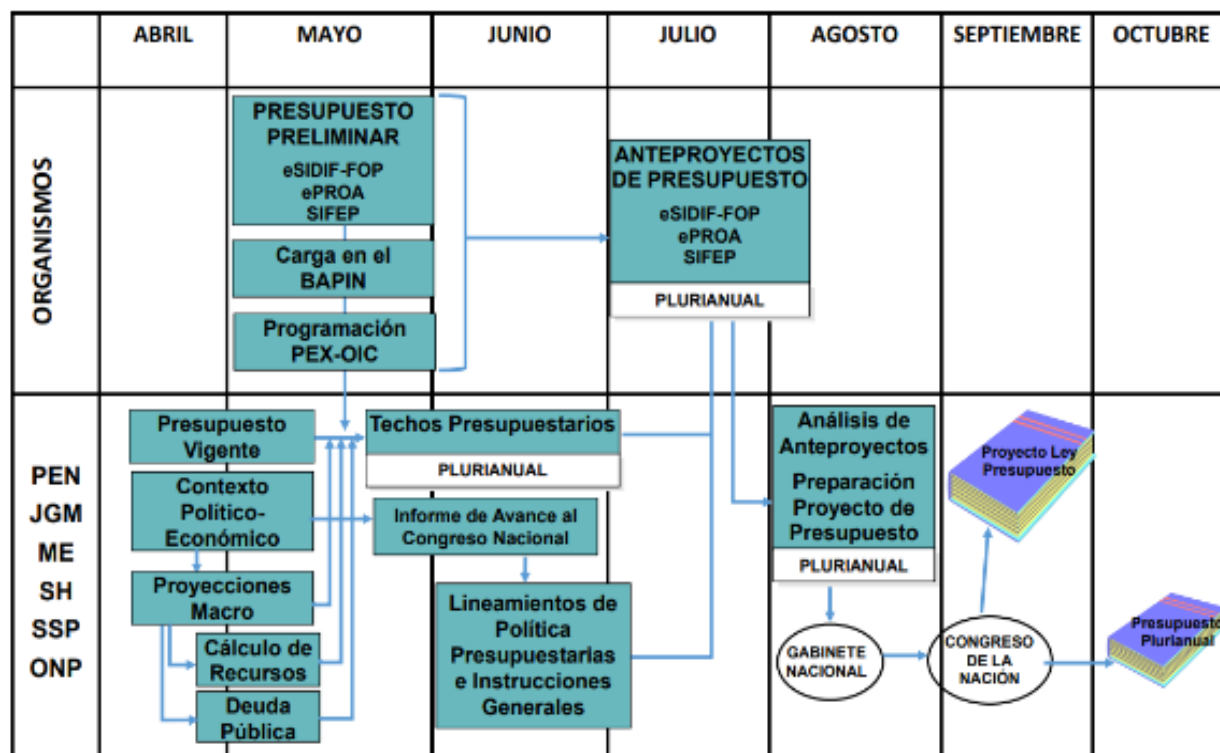


2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.



DI-2023-43661202-APN-ONP=MEC

El Presupuesto Preliminar “constituye una herramienta de programación y de fijación de prioridades destinada a mejorar la asignación estratégica de los recursos, fundamentalmente sobre la base de la cuantificación de la provisión o producción de bienes y servicios a la comunidad esperada por cada jurisdicción o entidad y a la estimación cuantitativa de los efectos benéficos o resultados finales que la misma genera”. El Presupuesto Preliminar permite a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional anticipar la formulación de sus presupuestos para su consideración en la elaboración de los límites financieros del Presupuesto Nacional.

Los organismos inician el cronograma de formulación del Presupuesto Nacional con la elaboración y presentación del Presupuesto Preliminar.

En esta primera instancia de la formulación, el Presupuesto Preliminar, se solicita a los organismos arbitrar los medios a su alcance a los fines de poner a disposición de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) la información que los respectivos organismos tengan en relación con su perspectiva microeconómica para el mediano plazo, ya que existe una vinculación entre el Presupuesto Preliminar y el Presupuesto Plurianual ya que el primero se utiliza como insumo para la elaboración de los “techos presupuestarios plurianuales” que



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

sustentarán los anteproyectos de presupuesto de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional. La secuencia Presupuesto Preliminar - Techos Presupuestarios - Anteproyectos de Presupuesto - Proyecto de Ley Anual de Presupuesto Nacional es la lógica que aplica al universo institucional que consolida en la Administración Nacional que, de encuadrarse la programación presupuestaria a los límites financieros que se comunican, en mayor o menor medida esos techos presupuestarios se asemejarían al límite legal del próximo ejercicio fiscal. Esa “visión micro” que sólo pueden dar de sí mismas las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, las empresas públicas, los fondos fiduciarios y otros entes que integran el Sector Público Nacional, contribuirá en gran medida con los órganos centrales para configurar el marco en el que se desarrollará el Presupuesto Nacional para el próximo año.

(Fuente “Manual de Formulación Presupuestaria APN 2023”)

4.3.- Breve descripción Sistema UEPEX³

El Sistema UEPEX constituye una herramienta amigable que contribuye a realizar una administración efectiva, eficiente y económica de la aplicación de los fondos provistos por financiamiento externo, para programas o proyectos específicos financiado con recursos provenientes de Organismos Internacionales de Crédito. Su objetivo principal es optimizar las tareas de Administración, gestión y registro de las Unidades Ejecutoras (UE). Ha sido diseñado a partir de la gestión actual de una UE y su vinculación con la normativa nacional vigente de Administración Financiera, a la cual están sujetas las UE, en virtud de la aplicación de la Ley N° 24.156, leyes y reglamentos complementarios. Esta normativa rige la ejecución del Presupuesto Nacional, como instrumento de administración del Programa de Gobierno, para la estimación y ejecución de los recursos y la formulación, ejecución y control de los gastos.

El sistema cuenta con 2 módulos iniciales de Adquisiciones y de Planificación Presupuestaria/Financiera y Física, los mismos permiten comenzar el proceso de Administración de Proyectos Financiados por Organismos Internacionales de Crédito desde su etapa inicial, junto con la planificación del Plan de Adquisiciones el seguimiento de los procesos y la confección de los POA's. El sistema desarrollado permite asimismo administrar los circuitos de la gestión operativa de las UE, considerando sus propias particularidades: Consultoría, compra de bienes y contratación de servicios, pasajes, viáticos, capacitación, otros gastos, Obras y Cajas Chicas.

La Herramienta se completa con un módulo de Contabilidad General y un módulo de Caja y Bancos.

³Fuente:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/dgsiaf/uepex#:~:text=El%20Sistema%20de%20Unidades%20Ejecutoras,para%20programas%20o%20proyectos%20espec%C3%ADficos>



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

El módulo contable está integrado directamente con el módulo de bancos y a través de una interfase con el módulo de ejecución perteneciente al Sistema UEPEX. Desde este módulo se puede acceder a todo tipo de informes contables, como así también a la administración del plan de cuentas, apertura y cierre de ejercicio contables, como así también el registro de asiento manuales. Así mismo efectúa una completa administración de cuentas bancarias, chequeras, emisión de cheques en talonario manual o formulario continuo, conciliación bancaria tradicional y emisión de reportes de conciliación bancaria.

(Fuente sitio Argentina.gov.ar)

5.- OBSERVACIONES

5.1.- Lineamientos y Marco Normativo

5.1.1.- Ausencia de normativa específica

5.1.1.1.- Observación: De las tareas de auditoría se ha observado la ausencia de una normativa presupuestaria institucional clara y estandarizada lo que causa múltiples deficiencias en la formulación, programación, control y evaluación presupuestaria.

Esta falta de marco regulatorio interno incrementa el riesgo de consecuencias negativas que afectan tanto la planificación como la ejecución del presupuesto, a saber:

- 1) La ausencia de lineamientos definidos y formalizados incrementa el riesgo de que los métodos utilizados para formular, evaluar y exponer el presupuesto varíen de un año a otro, dificultando la comparabilidad y continuidad de los datos;
- 2) La carencia de escenarios preliminares de máximo, medio y mínimo incrementa el riesgo de limitar la capacidad del organismo para requerir los aportes a las distintas jurisdicciones, y la aplicación de los recursos obtenidos a la concreción de objetivos estratégicos para cada escenario planificado;
- 3) La ausencia de un marco normativo incrementa el riesgo de inexistencia de procedimientos formales y adecuados de actuación que permitan anticipar riesgos, optimizar recursos y afrontar situaciones excepcionales con los recursos existentes;
- 4) Se incrementa el riesgo de interpretaciones subjetivas y discrecionales en la asignación y uso de recursos;
- 5) La ausencia de una definición de niveles de competencia de funcionarios para realizar modificaciones presupuestarias, lo que incrementa el riesgo de complejizar y aumentar los plazos de efectivización de esas modificaciones, afectando la operatoria del ente.

5.1.1.1.1.- Opinión del auditado:

1. Situación actual:

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) toma como referencia normativa para la formulación y ejecución presupuestaria la normativa nacional vigente, en particular:

- Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional (Oficina Nacional de
- Presupuesto, marzo 2023) DI-2023-43661202-APN-ONP#MEC[1].



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

- *El Sistema Presupuestario Público de la Administración Nacional*[2].
- *Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional*[3].
- *Ley N° 11.672 Permanente de Presupuesto*[4].

Estos documentos constituyen la base técnica y regulatoria sobre la cual se elaboran y presentan los anteproyectos presupuestarios de este organismo.

2. Acciones Correctivas a Implementar:

Con el fin de adecuar los lineamientos generales a las particularidades de ACUMAR y dar respuesta a la observación efectuada, se procederá a la elaboración y aprobación de un Manual de Procedimientos - Formulación, Programación, Control y Evaluación Presupuestaria de ACUMAR.

Dicho instrumento establecerá criterios, responsables y procedimientos estandarizados que permitan:

- *Homogeneizar la formulación presupuestaria anual.*
- *Incorporar escenarios preliminares (detallando niveles de prioridades).*
- *Definir competencias y procedimientos claros para la modificación presupuestaria.*
- *Fortalecer la trazabilidad y comparabilidad interanual.*
- *Optimizar el control y la evaluación de metas físicas.*

3. Resultados Esperados:-

- *Disminución de riesgos derivados de la discrecionalidad.*
- *Mayor previsibilidad y eficiencia en el uso de recursos.*
- *Mejora en la planificación estratégica y en la evaluación de resultados.*
- *Transparencia en la asignación de recursos presupuestarios.*

4. Responsables de Implementación y Seguimiento:

- *Responsable primario: Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería (Cdora. Lucia Di Dodo, Lic. Sergio Benítez y Cynthia Romeo) y la Coordinación de Contabilidad (Cdor. Angel Azpiroz).*
- *Supervisión: Dirección de Administración y Finanzas (Lic. Daniel Chomenczuk)*
- *Seguimiento: Unidad de Auditoría Interna.*

5. Plazo de Regularización:-

- *Inicio: Septiembre 2025.*
- *Finalización prevista: Diciembre 2025.*
- *Aplicación plena: Ejercicio presupuestario 2026.*



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

6. Otras Consideraciones:

Una vez aprobado, el Manual de procedimientos será difundido a todas las áreas de ACUMAR. Se desarrollarán instancias de capacitación internas para garantizar su correcta implementación. (1er Trimestre 2026).

5.1.1.1.1.1.- Comentario: El área auditada reconoce la falencia detectada y propone acciones correctivas a los efectos de subsanar dicha falencia.

5.1.1.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá implementar a la mayor brevedad posible las acciones correctivas propuestas a efectos de contar con un manual de formulación y ejecución presupuestaria para la ACUMAR considerando las particularidades propias del Organismo.

5.2.- Ausencia de Presupuesto Preliminar

5.2.1.- Observación: Del análisis de los expedientes por los cuales tramitaron la formulación y modificación presupuestaria de los presupuestos de los periodos 2022-2023 se observa que el Organismo no elabora un presupuesto preliminar con escenarios de mínima, media y máxima con el objeto de elevar a las jurisdicciones para su consideración y determinación del gasto en los presupuestos jurisdiccionales y la definición de techos presupuestarios en su caso.

Por el contrario, la ACUMAR determina su presupuesto en forma posterior a la aprobación de los presupuestos jurisdiccionales delimitando su accionar a los recursos que se percibirán de acuerdo a gastos presupuestarios que son definidos por las jurisdicciones según su leal saber y entender ante la ausencia de información anticipada.

La falta de elaboración de un presupuesto preliminar por parte del Organismo, y su oportuna comunicación, (a fin de ser incluidos en las leyes de presupuesto de la tres jurisdicciones()) por lo tanto, incrementa el riesgo de determinación de gastos presupuestarios mínimo, insuficientes o incluso la ausencia de los mismos lo que dificultaría cumplimentar los objetivos del organismo, propugnar la necesidad de solicitar incrementos presupuestarios a las jurisdicciones en forma periódica, la impugnación eventual de la ejecución presupuestaria del organismo, entre otras contingencias negativas.

5.2.1.1.- Opinión del auditado:

1. Situación actual:

Si bien las distintas áreas de ACUMAR han presentado estimaciones de sus necesidades presupuestarias en base a nuestras solicitudes, incorporando las mismas en el expediente de presupuesto anual, no siendo estas unificadas en un archivo “Presupuesto Preliminar General”.

2. Acciones correctivas:

- *Elaborar un Presupuesto Preliminar General que contemple escenarios detallando niveles de prioridades.*



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

- Incorporar esta etapa como obligatoria dentro del Manual de Procedimientos de Formulación, Programación, Control y Evaluación Presupuestaria de ACUMAR, próximamente en desarrollo.
- Establecer mecanismos de recopilación, consolidación y validación de información de las distintas áreas para conformar dicho presupuesto preliminar.

3. Resultados esperados:-

- Anticipar las necesidades presupuestarias institucionales.
- Fortalecer la planificación estratégica de mediano plazo.
- Mejorar la previsibilidad y eficiencia de la gestión presupuestaria.

4. Responsables de implementación y seguimiento:

- Responsable primario: Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería (Cdra. Lucia Di Dodo, Lic. Sergio Benítez y Cynthia Romeo) y la Coordinación de Contabilidad (Cdr. Angel Azpiroz).
- Supervisión: Dirección de Administración y Finanzas (Lic. Daniel Chomenczuk).
- Seguimiento: Unidad de Auditoría Interna.

5. Plazo de regularización:

- Inicio: Septiembre 2025 (implementación piloto para el Ejercicio 2026).
- Finalización prevista: Diciembre 2025 (integración del procedimiento en el Manual).
- Aplicación plena: Ejercicio presupuestario 2026.

6. Otras consideraciones:

Durante el presente ejercicio se avanzará en la implementación piloto del Presupuesto Preliminar. La plena obligatoriedad y estandarización regirá a partir de la aprobación del Manual de Procedimientos.

5.2.1.1.1.- Comentario: El área auditada reconoce la falencia detectada y propone acciones correctivas a los efectos de subsanar dicha falencia.

5.2.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá implementar a la mayor brevedad posible las acciones correctivas propuestas a efectos de implementar el presupuesto preliminar unificado para el Organismo incorporando las necesidades de las áreas en tres escenarios posibles: mínimo, medio y máximo.

5.3.- Ausencia de justificación de limitaciones presupuestarias o de modificaciones presupuestarias.

5.3.1.- Observación: Del análisis de los expedientes por los cuales tramitaron las formulaciones de los presupuestos del Organismo para los Periodos 2022-2023 (plurianuales) no se observa en



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

los mismos las constancias documentales que justifiquen las modificaciones realizadas a los presupuestos elevados por las áreas, así como tampoco las justificaciones de incrementos o decrementos de créditos para las diversas líneas presupuestarias al momento de la realización de modificaciones presupuestarias por aumento de los recursos, todo ello con el consiguiente impacto sobre las metas físicas asociadas, de las cuales no se adjuntan las correspondientes planillas adecuatorias.

La falta de documentación que justifique el criterio utilizado para aumentar o disminuir créditos de líneas presupuestarias, sobre todo al momento de la formulación del presupuesto, y la ausencia de las planillas con las metas físicas modificadas acorde a los incrementos o decrementos presupuestarios, impide determinar el impacto sobre los objetivos anuales y plurianuales de las áreas e incrementa el riesgo de modificaciones discrecionales y/o arbitrarias sobre los presupuestos de las áreas, la complejización o impedimento para el cumplimiento de objetivos de las áreas afectadas, la sobreasignación de créditos en algunas áreas en detrimento de otras, la eventual subejecución de partidas contra la sobreejecución de otras, entre otras contingencias negativas.

5.3.1.1.- Opinión del auditado:

1. Situación actual:

En los procesos de formulación presupuestaria de los periodos 2022 y 2023, la definición de los créditos asignados a las distintas áreas del organismo se realizó considerando las necesidades expresadas, las disponibilidades de financiamiento y las prioridades de gestión establecidas.

No obstante, se reconoce que en varios casos las decisiones de modificaciones presupuestarias no quedaron documentadas de manera suficiente, lo cual limitó la trazabilidad formal de los incrementos o disminuciones de partidas.

2. Acciones correctivas:

- *Creación de un documento único de justificación de modificaciones presupuestarias, en el cual se registrarán en forma documentada las decisiones adoptadas y los fundamentos correspondientes.*
- *Incorporación de este procedimiento como etapa obligatoria dentro del Manual de Procedimientos - Formulación, Programación, Control y Evaluación Presupuestaria de ACUMAR, próximamente en elaboración.*
- *Establecimiento de un circuito de validación que asegure la trazabilidad y transparencia de las modificaciones presupuestarias.*

3. Resultados esperados:

- *Contar con documentación de respaldo clara y suficiente de las decisiones presupuestarias.*
- *Reducir riesgos de discrecionalidad y fortalecer la transparencia de la gestión.*



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

- *Facilitar el análisis del impacto de las modificaciones sobre los objetivos institucionales.*

4. Responsables de implementación y seguimiento:

- *Responsable primario: Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería (Cdora. Lucia Di Dodo, Lic. Sergio Benítez y Cynthia Romeo) y la Coordinación de Contabilidad (Cdor. Angel Azpiroz).*
- *Supervisión: Dirección de Administración y Finanzas (Lic. Daniel Chomenczuk)*
- *Seguimiento: Unidad de Auditoría Interna.*

5. Plazo de regularización:

- *Inicio: Septiembre 2025.*
- *Finalización prevista: Diciembre 2025.*
- *Aplicación plena: Ejercicio presupuestario 2026.*

6. Otras consideraciones:

Se prevé capacitar a las áreas involucradas para garantizar la correcta implementación del nuevo procedimiento (1er Trimestre 2026).

5.3.1.1.1.- Comentario: El área auditada reconoce la falencia detectada y propone acciones correctivas a los efectos de subsanar dicha falencia.

5.3.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá implementar a la mayor brevedad posible las acciones correctivas propuestas a efectos de contar con un procedimiento formal para la elaboración de modificaciones presupuestarias, contando, además con un registro unificado que permita verificar dichas modificaciones y su respaldo documental.

5.4.- Ausencia de documentación y/o uniformidad en la elaboración de los anteproyectos de los presupuestos anuales y plurianuales de las áreas

5.4.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones por las cuales tramitaron las formulaciones presupuestarias del Organismo se observa que las áreas presentan diferentes metodologías para la determinación de los anteproyectos de presupuestos plurianuales, no existiendo documentación que permita determinar, en algunos casos, si los valores estimados para los períodos siguientes se modifican por cambios en precios o en cantidades, y en otros casos, el parámetro utilizado para la estimación de precios futuros. Asimismo, se verifica la falta de presentación de metas físicas en algunos casos, o su interrelación entre las mismas y las estimaciones financieras plurianuales.

Tal como se indicara en una observación precedente, la falta de una normativa específica sobre la formulación y ejecución presupuestaria para el ente, resulta una de las causales para la ausencia de criterios homogéneos al momento de la estimación de precios futuros y de un área específica, en principio, el área auditada, que establezca el parámetro específico a utilizar, los controles a



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

realizar sobre la documentación presentada por las áreas y la posibilidad de evaluar la adecuada correlación entre las metas físicas y los cargos presupuestarios estimados plurianualmente. Esta situación incrementa el riesgo de sobre o sub estimaciones de precios en diferentes líneas presupuestarias, la falta de consistencia general del presupuesto de recursos y gastos del Organismo, la eventual impugnación del presupuesto por las jurisdicciones integrantes, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II Punto 2).

5.4.1.1.- Opinión del auditado:

1. Situación actual:

Para la estimación de los ejercicios plurianuales, se toma como referencia el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) elaborado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), lo que permite contar con un parámetro objetivo de proyección de precios futuros.

En cuanto a las metas físicas, desde el año 2022 se ha requerido su presentación a las áreas; sin embargo, no fueron incorporadas al expediente correspondiente, lo cual hizo no tener un seguimiento formal, más allá del seguimiento interno que se hizo cuando se solicita a las diferentes áreas que presenten su programación y ejecución trimestral.

2. Acciones correctivas:

- *Incorporación en el Manual de Procedimientos - Formulación, Programación, Control y Evaluación Presupuestaria de ACUMAR, un procedimiento obligatorio y uniforme para la elaboración de anteproyectos, que establezca expresamente el uso del REM (BCRA) o lo establecido por el Estado Nacional, como referencia para la estimación de precios futuros.*
- *Obligatoriedad de presentar trimestralmente metas físicas e incluirlas en el expediente donde se tramite el presupuesto.*
- *Validación de los anteproyectos por parte de la Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería, a fin de verificar su coherencia técnico-presupuestaria y la correlación entre metas físicas.*

3. Resultados esperados:

- *Homogeneizar criterios de estimación y documentación de los anteproyectos presupuestarios.*
- *Mejorar la consistencia general de los presupuestos anuales y plurianuales.*
- *Fortalecer la transparencia y trazabilidad del proceso presupuestario.*



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

4. Responsables de implementación y seguimiento:

- *Responsable primario: Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería (Cdora. Lucia Di Dodo, Lic. Sergio Benítez y Cynthia Romeo) y la Coordinación de Contabilidad (Cdor. Angel Azpiroz).*
- *Supervisión: Dirección de Administración y Finanzas (Lic. Daniel Chomenczuk)*
- *Seguimiento: Unidad de Auditoría Interna.*

5. Plazo de regularización:

- *Inicio: Septiembre 2025 (Incorporando al expediente las Metas Físicas hasta el momento recibidas)*
- *Finalización prevista: Diciembre 2025.*
- *Aplicación plena: Ejercicio presupuestario 2026.*

6. Otras consideraciones:

Se reforzará la capacitación a las áreas en la elaboración de anteproyectos bajo criterios uniformes. Se incorporará en los expedientes la totalidad de las planillas de metas físicas asociadas a los requerimientos presupuestarios.

5.4.1.1.1.- Comentario: El área auditada reconoce la falencia detectada y propone acciones correctivas a los efectos de subsanar dicha falencia.

5.4.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá implementar a la mayor brevedad posible las acciones correctivas propuestas a efectos de contar con un criterio uniforme para la consideración de precios futuros, así como reforzar el control sobre la elaboración de metas físicas para cada una de las áreas del organismo y su registro unificado para contar con un respaldo documental de las mismas.

5.5.- Ausencia de documentación sobre requerimientos presupuestarios para diversas áreas del Organismo

5.5.1.- Observación: Del análisis de la Resolución ACR Nº 71/2020, en relación a la estructura organizativa del Organismo vigente a la fecha de los presupuestos auditados, y la revisión de los expedientes por lo cuales tramitaron los mismos, se observa la ausencia de pedido de información sobre políticas presupuestarias, metas físicas y presupuestos financieros plurianuales, y la respuesta correspondiente, de ciertas áreas del Organismo tales como la Dirección Ejecutiva, Jurídica y Regulatoria que incluía a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Asuntos Judiciales, la Unidad de Auditoría Interna, la Unidad de Sumarios Administrativos, las áreas dependientes del Consejo Directivo tales como la Comisión de Participación Social, el Consejo Municipal, la Unidad de Planificación Estratégica, entre otras.

La ausencia de la documentación referida impide determinar la razonabilidad de los gastos presupuestarios formulados y, particularmente, los que se incluyen dentro de líneas



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

presupuestarias tales como la de fortalecimiento institucional, generando incertidumbre sobre la adecuada formulación presupuestaria realizada e incrementa el riesgo de sub o sobreestimación de gastos para diversas áreas de apoyo o sustantivas del organismo, la eventual discrecionalidad y/o arbitrariedad de los funcionarios a cargo de la elaboración del presupuesto plurianual del organismo, la eventual imposibilidad de realización de actividades propias de las áreas a las cuales no se le haya requerido la documentación citada, la imposibilidad de evaluar la ejecución presupuestaria y el logro de objetivos por parte de las mismas, entre otras contingencias negativas.

5.5.1.1.- Opinión del auditado:

1. Situación actual:

Del informe de auditoría sobre los procesos de formulación presupuestaria de los periodos 2022 y 2023, surge la observación sobre la falta de pedido de información sobre políticas presupuestarias, metas físicas y presupuestos financieros plurianuales, y la respuesta correspondiente, de ciertas áreas del Organismo tales como la Dirección Ejecutiva, Jurídica y Regulatoria que incluía a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Asuntos Judiciales, la Unidad de Auditoría Interna, la Unidad de Sumarios Administrativos, las áreas dependientes del Consejo Directivo tales como la Comisión de Participación Social, el Consejo Municipal, la Unidad de Planificación Estratégica, entre otras. Se tendrá en cuenta para realizar los pedidos correspondientes.

2. Acciones correctivas:

- *Se solicitará de manera formal a todas las áreas del organismo la presentación de sus requerimientos presupuestarios, aun en los casos en que los mismos se limiten a gastos de personal, a fin de contar con constancia documental completa.*
- *Este procedimiento quedará incorporado como obligatorio en el Manual de Procedimientos de Formulación, Programación, Control y Evaluación Presupuestaria de ACUMAR.*
- *La Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería centralizará y validará la recepción de dichos requerimientos, dejando constancia en los expedientes.*

3. Resultados esperados:

- *Completar la documentación de respaldo con todos los presupuestos de las áreas del organismo.*
- *Garantizar la participación formal de todas las áreas en el proceso de formulación presupuestaria.*
- *Asegurar la trazabilidad de la información, aun en los casos de áreas cuyo presupuesto se limita a gastos de personal.*



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

4. Responsables de implementación y seguimiento:

- *Responsable primario: Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería (Cdra. Lucia Di Dodo, Lic. Sergio Benítez y Cynthia Romeo) y la Coordinación de Contabilidad (Cdr. Angel Azpiroz).*
- *Supervisión: Dirección de Administración y Finanzas (Lic. Daniel Chomenczuk)*
- *Seguimiento: Unidad de Auditoría Interna.*

5. Plazo de regularización:

- *Inicio: Septiembre 2025 (implementación piloto para el Ejercicio 2026).*
- *Finalización prevista: Diciembre 2025*
- *Aplicación plena: Ejercicio presupuestario 2026.*

6. Otras consideraciones:

Aun en los casos de áreas con impacto limitado a gastos de personal, se consolidará la información en los expedientes para dar cumplimiento a los estándares de documentación establecidos.

5.5.1.1.1.- Comentario: El área auditada reconoce la falencia detectada y propone acciones correctivas a los efectos de subsanar dicha falencia.

5.5.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá implementar a la mayor brevedad posible las acciones correctivas propuestas a efectos de asegurar la solicitud de las estimaciones presupuestarias, tanto físicas como financieras, a todas las áreas pertenecientes al Organismo, su registro unificado para la elaboración del presupuesto de la ACUMAR y su archivo como respaldo documental.

5.6.- Ausencia de documentación sobre evaluación de la ejecución presupuestaria y de las metas físicas alcanzadas

5.6.1.- Observación: Del análisis de los expedientes por los cuales tramitaron las formulaciones de los presupuestos plurianuales 2022-2024 y 2023-2025 no se observó documentación sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria, ni el grado de cumplimiento de las metas físicas para los periodos 2022 y 2023.

La situación descrita impide evaluar la relación entre la ejecución financiera del presupuesto y las cantidades alcanzadas para las metas físicas presupuestadas, lo que incrementa el riesgo de determinar que la simple ejecución presupuestaria indica el cumplimiento de metas físicas en igual sentido, cuando la ejecución presupuestaria del crédito puede originarse por un aumento de precios en detrimento de las cantidades de unidades físicas presupuestadas, y, consecuentemente, podrían no haberse cumplimentado los objetivos propuestos y satisfecho las necesidades de acuerdo a lo originalmente planificado.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

5.6.1.1.- Opinión del auditado:

1. Situación actual:

No obstante, a la ausencia de la documentación correspondiente al avance de ejecución presupuestaria y de metas físicas, corresponde señalar que la información relacionada para ambos conceptos ha sido elaborada y remitida oportunamente a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) cada vez que fue requerida, en particular respecto de los ejercicios cerrados 2022, 2023 y 2024.

2. Acciones correctivas:

- Incorporación sistemática en los expedientes presupuestarios anuales de la documentación relativa a la ejecución presupuestaria y al grado de cumplimiento de las metas físicas.
- Establecimiento, en el Manual de Procedimientos de Formulación, Programación, Control y Evaluación Presupuestaria de ACUMAR, de la obligación de integrar dicha documentación como parte del proceso de cierre anual.

3. Resultados esperados:

- Asegurar la trazabilidad documental de la ejecución presupuestaria y de las metas físicas.
- Facilitar el análisis integral de la gestión institucional.
- Brindar mayor previsibilidad y transparencia a los procesos de control y auditoría.

4. Responsables de implementación y seguimiento:

- Responsable primario: Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería (Cdora. Lucia Di Dodo, Lic. Sergio Benítez y Cynthia Romeo) y la Coordinación de Contabilidad (Cdor. Angel Azpiroz).
- Supervisión: Dirección de Administración y Finanzas (Lic. Daniel Chomenczuk)
- Seguimiento: Unidad de Auditoría Interna.

5. Plazo de regularización:

- Inicio: Septiembre 2025 (incorporación de los informes de ejecución presupuestaria y metas físicas correspondientes al cierre 2022, 2023 y 2024).
- Finalización prevista: Diciembre 2025
- Aplicación plena: Ejercicio presupuestario 2026.

6. Otras consideraciones:

Se prevé localizar y adjuntar al expediente presupuestario los informes ya remitidos en su momento a la UAI respecto de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, a fin de completar el registro documental.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

5.6.1.1.1.- Comentario: El área auditada reconoce la falencia detectada y propone acciones correctivas a los efectos de subsanar dicha falencia.

5.6.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá implementar a la mayor brevedad posible las acciones correctivas propuestas a efectos de asegurar el control sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria del ente, tanto en lo atinente a las metas físicas como en lo relacionado a los créditos presupuestarios, y su archivo como respaldo documental de las tareas realizadas y las conclusiones arribadas.

5.7.- Deficiencias en la presentación del proyecto de presupuesto obrante en las actuaciones

5.7.1.- Observación: Del análisis de los proyectos de presupuestos plurianuales se han detectado diversas falencias en la relación entre cuadros y las sumatorias de sumas lo que supondría una preparación de documentación por separado y sin interrelación entre datos, así como una falta de instancia de control previa a la remisión para su tratamiento. La debilidad detectada genera incertidumbre sobre el sistema informático utilizado para la conformación del presupuesto, las interrelaciones efectuadas para corroborar la consistencia del mismo a través de las distintas clasificaciones del gasto y los controles previos a la elevación del documento en cuestión para su tratamiento por las máximas autoridades, lo que incrementa el riesgo de aprobación de presupuestos no consistentes, el eventual rechazo del proyecto presentado, la incertidumbre sobre el verdadero valor de un gasto determinado, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II Punto 3).

5.7.1.1.- Opinión del auditado:

1. Situación actual:

Se reconocen las falencias señaladas en la presentación de los proyectos de presupuesto en ejercicios anteriores, vinculadas principalmente a la heterogeneidad en la información presentada y a limitaciones en la estandarización de los reportes.

2. Acciones correctivas:

- *A partir del presente ejercicio, los agentes Sergio Benitez y Cynthia Romeo pertenecientes a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería han iniciado un proceso de mejora sustancial en los archivos de trabajo de ejecución presupuestaria, que también impactaran en la formulación del presupuesto correspondiente, con el fin de optimizar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información.*
- *Se están optimizando los procesos de descarga de reportes desde el sistema UEPEX, como así también los procedimientos de carga y análisis de datos, lo que permite disponer de reportes más claros, homogéneos y comparables.*



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

- Las mejoras antes mencionadas serán incorporadas en el Manual de Procedimientos de Formulación, Programación, Control y Evaluación Presupuestaria de ACUMAR, de modo que queden consolidadas como prácticas permanentes.

3. Resultados esperados:

- Superar las deficiencias observadas en la presentación de los proyectos presupuestarios.
- Contar con documentación más completa y estandarizada para facilitar el análisis y la toma de decisiones.
- Fortalecer la calidad de los insumos para los procesos de control y auditoría.

4. Responsables de implementación y seguimiento:

- Responsable primario: Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería (Cdra. Lucia Di Dodo, Lic. Sergio Benítez y Cynthia Romeo) y la Coordinación de Contabilidad (Cdr. Angel Azpiroz).
- Supervisión: Dirección de Administración y Finanzas (Lic. Daniel Chomenczuk)
- Seguimiento: Unidad de Auditoría Interna.

5. Plazo de regularización:

- Inicio: Septiembre 2025 (implementación piloto para el Ejercicio 2026).
- Finalización prevista: Diciembre 2025
- Aplicación plena: Ejercicio presupuestario 2026.

6. Otras consideraciones:

La adopción de estas mejoras ha permitido disponer de información más completa y oportuna para la toma de decisiones institucionales. Se prevé continuar con la optimización y documentación de los procesos en el marco de la elaboración del nuevo Manual.

5.7.1.1.1.- Comentario: El área auditada reconoce la falencia detectada y propone acciones correctivas a los efectos de subsanar dicha falencia.

5.7.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá implementar a la mayor brevedad posible las acciones correctivas propuestas a efectos de asegurar la adecuada interrelación entre los diversos cuadros y anexos que componen el proyecto de presupuesto anual y plurianual del Organismo, y la consistencia de la información contenida en los mismos, a fin de asegurar una correcta formulación presupuestaria.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

5.8.- Diferencias significativas entre los proyectos de presupuestos de las áreas y presupuesto plurianual aprobado

5.8.1.- Observación: Del análisis obrante en los expedientes, y la confrontación de los presupuestos plurianuales aprobados con los presupuestos elevados por las áreas a las cuales se les requirió un anteproyecto, se evidencia que, aún considerando los faltantes de anteproyectos de diversas dependencias, los presupuestos oficiales en su conjunto superan en porcentajes elevados los anteproyectos estimados, sin que conste documentación que permita comprender el objeto de dichos aumentos, los criterios utilizados para la estimación de los presupuestos oficiales y el impacto en los proyectos asociados. Esta situación genera incertidumbre sobre los criterios y mecanismos de formulación presupuestaria y/o la adecuada agregación de documentación a las actuaciones por las cuales tramitan las formulaciones y modificaciones presupuestarias, lo que incrementa el riesgo de afectación de objetivos prioritarios, sobre o sub dimensionamiento de los presupuestos de los proyectos en curso o a iniciarse, el rechazo de los mismos por parte de las jurisdicciones, la discrecionalidad de los funcionarios en la conformación de los presupuestos por áreas y/o proyectos, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II Punto 4).

5.8.1.1.- Opinión del Auditado:

1. Situación actual:

Del informe de Auditoría Interna, se constató la falta de un archivo único y consolidado que documentara en forma explícita las modificaciones realizadas entre las solicitudes iniciales de las áreas y el presupuesto plurianual aprobado.

No obstante, dichas modificaciones se efectuaron en base a los lineamientos y criterios definidos por la Dirección de Finanzas vigente al momento, priorizando la disponibilidad de recursos y los objetivos estratégicos de la gestión.

2. Acciones correctivas:

- *Se incorporará en el Manual de Procedimientos de Formulación, Programación, Control y Evaluación Presupuestaria de ACUMAR, un procedimiento específico para registrar y documentar las diferencias entre los proyectos presentados por las áreas y el presupuesto finalmente aprobado.*
- *Este procedimiento incluirá una planilla de conciliación que refleje los ajustes efectuados, sus fundamentos y la adecuación de metas físicas en caso de corresponder.*
- *La Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería tendrá a su cargo la centralización y resguardo de dicha información.*

3. Resultados esperados:

- *Brindar mayor transparencia y trazabilidad al proceso presupuestario.*
- *Facilitar la comparación entre lo solicitado por las áreas y lo finalmente asignado.*



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

- Evitar riesgos de discrecionalidad y fortalecer la justificación técnica de las decisiones presupuestarias.

4. Responsables de implementación y seguimiento:

- Responsable primario: Coordinación de Presupuesto Planificación Financiera y Tesorería (Cdra. Lucia Di Dodo, Lic. Sergio Benítez y Cynthia Romeo) y la Coordinación de Contabilidad (Cdr. Angel Azpiroz).
- Supervisión: Dirección de Administración y Finanzas (Lic. Daniel Chomenczuk)
- Seguimiento: Unidad de Auditoría Interna.

5. Plazo de regularización:

- Inicio: Septiembre 2025 (implementación piloto para el Ejercicio 2026).
- Finalización prevista: Diciembre 2025
- Aplicación plena: Ejercicio presupuestario 2026.

6. Otras consideraciones:

La implementación de este nuevo procedimiento permitirá reducir significativamente las diferencias entre lo requerido por las áreas y lo aprobado, garantizando que las modificaciones se encuentren debidamente fundamentadas y documentadas.

5.8.1.1.1.- Comentario: El área auditada reconoce la falencia detectada y propone acciones correctivas a los efectos de subsanar dicha falencia.

5.8.1.1.1.1.- Recomendación: El área auditada deberá implementar a la mayor brevedad posible las acciones correctivas propuestas a efectos de documentar las justificaciones de las modificaciones que se realicen a los anteproyectos de las áreas del organismo, de tal manera de verificar el grado en que las modificaciones introducidas inciden en el cumplimiento de metas y objetivos a alcanzar por las áreas en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

6.- CONCLUSIÓN

De las tareas de auditorías realizadas en el marco del presente informe de auditoría se observa que la principal falencia respecto de la formulación y ejecución presupuestaria del Organismo radica en la ausencia de un Manual de Formulación y Ejecución Presupuestaria que responda a las características intrínsecas de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional.

En tal sentido, la falta de elaboración de un presupuesto preliminar con la determinación de escenarios de mínima, media y máxima, el establecimiento de niveles de autorización y aprobación para las modificaciones presupuestarias del mínimo al máximo nivel, la definición de criterios para determinar precios futuros, o el procedimiento a aplicar para la evaluación del

 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA	Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”	Área auditada: Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.
--	---	---

cumplimiento de la ejecución de metas físicas y financieras, entre otras cuestiones, son consecuencia directa de la ausencia de una normativa específica sobre la temática en cuestión.

Por otra parte, y en relación a la documentación de la formulación presupuestaria se evidencia una falla en el control sobre la información de índole equivalente a consignar en cuadros y anexos y su falta de inclusión en las actuaciones que dificultan la verificación posterior y afectan la consistencia de los presupuestos elaborados.

Conforme a que el área auditada ha reconocido las falencias observadas por esta Unidad de Auditoría Interna, y ha propuesto el desarrollo de diversas acciones correctivas tendientes a disminuir las mismas, siendo compartidas por esta unidad de control, se recomienda la pronta implementación de dichas acciones con el objeto de disminuir los hallazgos detectados, lo que redundará en una mejora significativa en la formulación y ejecución presupuestaria del Ente.

 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA	Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”	Área auditada: Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.
--	---	---

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley N° 26.168. Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional;
- Ley N° 25.188 Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública;
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Ley N° 11.670 Permanente de Presupuesto;
- Disposición N° 664/07 de la Subsecretaría de Presupuesto;
- Circular de la Oficina Nacional de Presupuesto N°09;
- Resolución ACR N° 71/2020 Estructura Organizativa de la ACUMAR vigente hasta 2024;
- Manual de Formulación Presupuestaria 2023;
- Manual de Sistema Presupuestario Argentino.

 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA	Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”	Área auditada: Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.
--	---	---

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Expedientes relevados

Nº de Expediente GDE	Denominación
EX-2022-20039279- -APN-SG#ACUMAR	Presupuesto Plurianual 2022-2024
EX-2022-135585267- -APN-SG#ACUMAR	Presupuesto Plurianual 2023-2025

2.- Ausencia de documentación y/o uniformidad en la elaboración de los anteproyectos de los presupuestos anuales y plurianuales de las áreas

Presupuesto	Área	Nº documento GDE	Observaciones
2022-2024	Dirección de Comunicación	ME-2021-110501056-A PN-DC#ACUMAR	- Ausencia de Metas Físicas - Se presupuestan Cajas Chicas cuando es aplicable lo establecido en la Res. ACR N° 65/2016 T.O. 2021 en la cual se determina la cantidad en pesos de las cajas chicas, lo que no admite presupuestar las mismas, ni fijar montos superiores a los establecidos en la normativa. - No se puede determinar si los montos presupuestados para los periodos 2023 y 2024 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su cuantificación
2022-2024	Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	ME-2021-112888785-A PN-DLYSA#ACUMAR	- Ausencia de Metas Físicas - Se incluyen conceptos presupuestados tales como “Otros NEP”, “Multas y Recargos”, “Equipos Varios” - No se puede determinar si los montos presupuestados para los periodos 2023 y 2024 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su cuantificación
2022-2024	Dirección de	ME-2021-114117873-A	- Ausencia de Metas Físicas



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

	Planificación, Coordinación y Modernización	PN-DPCYM#ACUMAR	- Se incluyen conceptos presupuestados tales como “Gastos estimados por adquisiciones urgentes imprevistos a cubrir por Fondo Rotatorio” y “Gastos de Caja Chica DPCYM”, en este último caso cabe destacar es aplicable, para el período 2022, lo establecido en la Res. ACR Nº 65/2016 T.O. 2021 en la cual se determina la cantidad en pesos de las cajas chicas en su Anexo IV, lo que no admite presupuestar las mismas, ni fijar montos superiores a los establecidos en la normativa. - No se puede determinar si los montos presupuestados para los períodos 2023 y 2024 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su cuantificación
2022-2024	Dirección General Ambiental	ME-2021-114475525-A PN-DGAMB#ACUMAR	- Ausencia de Metas Físicas para ciertos proyectos: 156, 161, 162, 177, 190, CIMCA - En el proyecto 177 se presupuestan cajas chicas y Fondo Rotatorio sin considerar lo dispuesto en la Res. ACR Nº 65/2016 T.O. 2021 para el período 2022 que establece en el anexo IV el monto de las cajas chicas, y en el artículo 7º que dispone el Fondo Rotatorio DGA y su conformación de acuerdo al artículo 7º - Para los proyectos sin metas físicas no se puede determinar si los montos presupuestados para los períodos 2023 y 2024 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su cuantificación - Para los proyectos con metas físicas no se observa la documentación que permita verificar el criterio para la estimación de precios futuros



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

2023-2025	Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización	ME-2022-116535032-A PN-DPCYM#ACUMAR	- Ausencia de Metas Físicas - No se puede determinar si los montos presupuestados para los periodos 2024 y 2025 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su cuantificación
2023-2025	Dirección de Comunicación	ME-2022-119407403-A PN-DC#ACUMAR	- Ausencia de Metas Físicas - No se puede determinar si los montos presupuestados para los periodos 2024 y 2025 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su cuantificación
2023-2025	Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	ME-2022-11664831-A PN-DLYSA#ACUMAR	- Ausencia de Metas Físicas - No se puede determinar si los montos presupuestados para los periodos 2024 y 2025 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su cuantificación
2023-2025	Dirección General Ambiental	ME-2022-123532324- APN-DGAMB#ACUMAR	- Ausencia de Metas Físicas para ciertos proyectos tales como 156, 161, 162, 177, 190 y 193 - En el proyecto 177 se presupuestan cajas chicas y Fondo Rotatorio sin considerar lo dispuesto en la Res. ACR N° 65/2016 T.O. 2021 para el período 2022 que establece en el anexo IV el monto de las cajas chicas, y en el artículo 7° que dispone el Fondo Rotatorio DGA y su conformación de acuerdo al artículo 7° - Para los proyectos sin metas físicas no se puede determinar si los montos presupuestados para los periodos 2024 y 2025 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su

 2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA	Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”	Área auditada: Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.
--	---	---

			cuantificación - Para los proyectos con metas físicas no se observa la documentación que permita verificar el criterio para la estimación de precios futuros
2023-2025	Dirección General Gestión Política y Social	ME-2022-134017617-APN-DGGPYS#ACUMAR	- Ausencia de Metas Físicas para proyectos tales como 174, 175, 186, 189, 191, 194, 195, 196, 197 y 198 - Para los proyectos sin metas físicas no se puede determinar si los montos presupuestados para los periodos 2024 y 2025 se modifican por cantidades o por precios, y si fuese este último caso cuál es el criterio adoptado para su cuantificación - Para los proyectos con metas físicas no se observa la documentación que permita verificar el criterio para la estimación de precios futuros

3.- Deficiencias en la presentación del proyecto de presupuesto obrante en las actuaciones

Gastos por Dirección y Objeto del Gasto	2022	2023	2024
Recursos Humanos	3.101.760.001	4.340.324.996	5.642.389.998
1. Gastos en personal	3.030.035.980	4.242.050.367	5.514.665.480
1.1 Personal permanente	2.990.894.824	4.187.252.749	5.443.428.577
1.8 Personal Contratado	39.141.156	54.797.618	71.236.903
3. Servicios no personales	71.724.021	98.274.629	127.724.518
3.4 Servicios técnicos y profesionales	69.964.021	97.949.629	127.334.518
3.9 Otros servicios	1.760.000	325.000	390.000



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

Gastos en Personal Por Dirección	2022	% Incidencia en Total	2023	2024
Total Unidad Presidencia	22.600.243	1%	3.1640.340	4.1132.442
Total Dirección Ejecutiva	26.366.950	1%	36.913.730	47.987.849
Total Dirección de Secretaría de Presidencia	26.366.950	1%	36.913.730	47.987.849
Total Dirección Ejecutiva, Jurídica y Regulatoria	11300.122	0%	15.820.170	20.566.221
Total Dirección de Asuntos Judiciales	75.334.143	2%	105.467.801	137.108.141
Total Dirección de Asuntos Jurídicos	135.601.458	4%	189.842.041	246.794.654
Total Dirección de Comunicación	97.934.386	3%	137.108.141	178.240.583
Total Consejo Directivo	37.667.072	1%	52.733.900	68.554.070
Total Consejo Municipal	26.366.950	1%	36.913.730	47.987.849
Total Comisión de Participación Social	30.133.657	1%	42.187.120	54.843.256
Total Secretaría General	109.234.508	4%	152.928.311	198.806.804
Total Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización	101.701.094	3%	142.381.531	185.095.990
Total Unidad de Auditoría Interna	41.433.779	1%	58.007.290	75.409.478
Total Unidad de Sumarios Administrativos	11300.122	0%	15.820.170	20.566.221
Total Unidad de Planificación Estratégica	3.766.707	0%	5.273.390	6.855.407
Total Dir. de Promoción de Políticas de Género y Diversidades	37.667.072	1%	52.733.900	68.554.070
Total Presidencia	794.775.213	26%	1.112.685.295	1.446.490.884
Total Dirección General Administrativa	18.833.536	1%	26.366.950	34.277.035
Total Dirección de Administración	45.200.486	1%	63.280.680	82.264.885
Total Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	286.269.745	9%	400.777.643	521.010.936
Total Dirección de Finanzas	79.100.851	3%	110.741.191	143.963.548
Total Dirección de Recursos Humanos	94.167.679	3%	131.834.751	171.385.176
Total DG Administrativa	523.572.297	17%	733.001.215	952.901.580
Total Dirección General Ambiental	45.200.486	1%	63.280.680	82.264.885
Total Dir de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	33.900.365	1%	47.460.510	61.698.663
Total Dir de Fiscalización y Adecuación Ambiental	365.370.595	12%	511.18.834	664.974.484
Total Dir de Gestión Integral de Residuos Sólidos	146.901.580	5%	205.662.211	267.360.875
Total Dirección Técnica	143.134.872	5%	200.388.821	260.505.468
Total Coordinación de Ciencia y Tecnología	3.766.707	0%	5.273.390	6.855.407
Total Coordinación del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental	11300.122	0%	15.820.170	20.566.221
Total DG Ambiental	749.574.727	24%	1.049.404.616	1.364.226.003
Total Dirección General de Gestión Política y Social	41.433.779	1%	58.007.290	75.409.478
Total Dirección de Fortalecimiento Comunitario e Institucional	113.001.215	4%	158.201.701	205.662.211
Total Dirección de Ordenamiento Territorial	203.402.187	7%	284.763.062	370.191.981
Total Dirección de Salud y Educación Ambiental	674.240.583	22%	943.936.817	1.227.117.861
Total DG Gestión Política y Social	1.032.077.764	33%	1.444.908.870	1.878.381.531
Presupuesto	3.100.000.001	100%	4.339.999.996	5.641.999.998



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

N° GDE / Presupuesto Plurianual	Observaciones
IF-2022-21622644-APN-DF#ACUMAR Plurianual 2022-2024 Páginas 6 de 34 y 16 de 34	- Se observa que existe una diferencia: Presupuesto Gastos por Dirección y Objeto del Gasto - Recursos Humanos : \$3.101.760.000 Presupuesto Gastos en Personal por Dirección: \$3.100.000.001 Diferencia: \$1.760.000 corresponde a inciso 3.9 Otros Servicios Se considera que el Gasto en Personal debió considerarse o bien por el monto del Inciso 1 \$3.030.035.979 o bien por el total comprendido entre Inciso 1 y 3, esto es, \$3.101.760.000

Gastos por Unidades Ejecutoras	2023	2024	2025
1 Unidad Presidencia	351844.360	562.425.800	925.678.218
1 Unidad Presidencia - Recursos Humanos	2.181575.382	3.490.520.614	5.235.780.919
Subtotal Presidencia	2.533.389.742	4.052.946.414	6.161.459.137
2 DG Administrativa	910.791.792	1.377.931.918	1.498.394.096
2 DG Administrativa - Recursos Humanos	1.281.826.152	2.050.921.843	3.076.382.766
Subtotal DG Administrativa	2.192.617.944	3.428.853.761	4.574.776.862
3 DG Ambiental	7.677.688.444	9.401.226.187	13.939.025.587
3 DG Ambiental - Recursos Humanos	2.023.635.768	3.237.817.230	4.856.725.846
Subtotal DG Ambiental	9.701.324.212	12.639.043.417	18.795.751.433
4 DG Gestión Política y Social	2.674.506.175	1.149.419.093	1.241.440.071
4 DG Gestión Política y Social - Recursos Humanos	2.621.815.446	4.194.904.713	6.292.357.070
Subtotal DG Gestión Política y Social	5.296.321.621	5.344.323.806	7.533.797.141
Presupuesto Total Acumar	19.723.653.519	25.465.167.398	37.065.784.573



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

Gastos por Unidades Ejecutoras	2023	2024	2025
06.DGA	1600.000	2.560.000	4.096.000
07.Dirección de Finanzas	77.676.800	124.282.880	198.852.608
08.Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	826.714.992	1.243.409.038	1.283.157.488
09.Dirección de Recursos Humanos	8.113.652.750	12.981.844.400	19.473.534.600
Presupuesto	9.019.644.542	14.352.096.318	20.959.640.696

Suma 06.DGA+07.Dirección de Finanzas+08. Dirección de Logística y Servicios Auxiliares = \$905.991.792,00.-

Recursos Humanos	8.113.652.750	12.981.844.399	19.473.534.600
1. Gastos en personal	7.908.682.808	12.653.892.492	18.980.838.739
11 Personal permanente	7.782.259.687	12.451.615.498	18.677.423.248
18 Personal Contratado	126.423.121	202.276.994	303.415.491
3. Servicios no personales	204.169.942	326.671.907	490.647.861
3.4 Servicios técnicos y profesionales	200.169.942	320.271.907	480.407.861
3.8 Impuestos, derechos, tasas y juicios	3.200.000	5.120.000	8.192.000
3.9 Otros servicios	800.000	1.280.000	2.048.000
4. Bienes de uso	800.000	1.280.000	2.048.000
4.3 Maquinaria y equipo	800.000	1.280.000	2.048.000

Suma Incisos 3.8 + 3.9 + 4.3 = \$4.800.000

N° GDE / Presupuesto Plurianual	Observaciones
Se analiza 2023 IF-2022-137043121-APN-DF#ACUMAR Presupuesto Plurianual 2023-2025 Páginas 5 de 32 , 13 de 32 y 14 de 32	- Se observa que existe una diferencia: En el caso del Cuadro de Gastos por Unidades Ejecutoras el Apartado 2. DG Administrativa se considera \$910.791.792, cuando la sumatoria del apartado Gastos por Unidades Ejecutoras, sin considerar Dirección de Recursos Humanos suma \$905.991.792. La diferencia resulta de



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

\$4.800.000 que responde a la sumatoria de los incisos 3.8, 3.9 y 4.3

Debió considerarse en el cuadro general de Gastos por Unidades Ejecutoras para la DGA la suma de \$905.991.792 y los \$4.800.000 distribuir en los apartados de Recursos Humanos.

Cuadro IF-2022-137043121-APN-DF#ACUMAR Página 5 de 32

Gastos por Objeto del Gasto	2023	2024	2025
1 Gastos en Personal	7.908.682.808	12.653.892.493	18.980.838.739
2 Bienes de Consumo	478.710.144	451.813.529	678.027.772
3 Servicios No Personales	4.893.273.034	7.349.019.470	11.043.264.011
4 Bienes de Uso	1.248.362.167	1.729.220.318	2.129.852.046
5 Transferencias	5.194.625.368	3.281.221.588	4.233.802.004
Presupuesto	19.723.653.521	25.465.167.398	37.065.784.572

Sumatorias

Gastos por Objeto del Gasto	Gastos Por Dirección y Objeto Gasto Página 10 2023	Gastos Por Dirección y Objeto Gasto Página 13 y 14 2023	Gastos por Dirección y Objeto Gasto Páginas 17 y 18 2023	Gastos por Dirección y Objeto Gasto Página 26 2023	Total
1 Gastos en Personal	0	7.908.682.808	0	0	7.908.682.808
2 Bienes de Consumo	17.346.066	137.401.451	484.114	322.758.513	477.990.144
3 Servicios No Personales	146.781.944	653.503.053	3.852.954.118	228.545.919	4.879.785.034
4 Bienes de Uso	169.686.351	320.057.230	724.564.000	32.262.587	1.246.570.168
5 Transferencias	2.000.000	0	3.099.686.212	2.092.939.166	5.194.625.368
Presupuesto	335.814.361	9.019.644.542	7.677.688.444	2.674.506.175	19.707.653.522



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría Nº 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

Nº GDE / Presupuesto Plurianual	Observaciones
Se analiza 2023 IF-2022-137043121-APN-DF#ACUMAR Presupuesto Plurianual 2023-2025 Páginas 5 de 32 , 10 de 32, 13 y 14 de 32, 17 y 18 de 32 y 26 de 32	- Se observa que existe una diferencia: La sumatoria de los cuadros parciales por dependencias de los objetos del gasto conllevan una diferencia de \$16.000.000 respecto del Cuadro General. La diferencia corresponde a la “Unidad de Presidencia”, lo cual indica que no se ha desagregado el presupuesto en objeto del gasto de dicha Unidad.

4.- Diferencias significativas entre los proyectos de presupuestos de las áreas y presupuesto plurianual aprobado



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

PRESUPUESTO 2022-2024

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL PO 2022-2024	TOTAL AREA (2022-2024)	DIF. TOTALES	
146	UNIDAD PRESIDENCIA	19.869.364,00	-	19.869.364,00	sin datos
147	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	136.030.818,00	135.508.380,00	522.438,00	
148	FORTALECIMIENTO PARQUE INFORMATICO	689.574.286,00	721.631.489,88	32.057.203,88	
179	COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL	5.315.000,00	4.993.000,00	322.000,00	
192	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION MENSTRUAL	10.462.676,00	9.672.500,00	790.176,00	sin datos
150	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	9.058.921,00	-	9.058.921,00	
151	DIRECCION DE FINANZAS	178.291.931,00	-	178.291.931,00	
152	DIRECCION DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	1.718.949.819,00	1.806.760.000,00	87.810.181,00	
153	RECURSOS HUMANOS	13.084.474.994,00	-	13.084.474.994,00	sin datos
156	GESTION DE RECICLADOS	138.250.000,00	218.895.080,11	80.645.080,11	
157	GESTION DE MARGENES	1.819.500.000,00	1.938.000.000,00	118.500.000,00	
159	ESPEJO DE AGUA	701.116.244,00	1.105.378.723,86	404.262.479,86	
160	CALIDAD DEL AGUA	539.428.508,00	587.984.546,20	48.556.038,20	sin datos
161	CALIDAD DEL AIRE	191.000.000,00	248.867.600,00	57.867.600,00	
162	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	516.500.000,00	935.000.000,00	418.500.000,00	
163	PROYECTOS DE PLAN DE MANEJO HIDRICO	1.592.975.846,00	1.384.766.194,28	208.209.651,72	
164	GESTION DE IMPACTOS AMBIENTALES	377.083.322,00	496.899.293,00	119.815.971,00	sin datos
177	DIRECCION GENERAL AMBIENTAL	16.600.696,00	19.800.000,00	3.199.304,00	
180	GESTION DE RESIDUOS	5.173.694.065,00	3.392.864.530,74	1.780.829.534,26	
181	PROYECTOS DE FISCALIZACION	209.800.000,00	222.261.760,00	12.461.760,00	
182	PROYECTOS DE ADECUACION AMBIENTAL	72.834.336,00	114.718.672,00	41.884.336,00	sin datos
190	PROYECTOS CIENCIA Y TECNOLOGIA	48.140.000,00	47.118.570,35	1.021.429,65	
193	CIMCA	135.500.000,00	397.040.000,00	261.540.000,00	
174	SOLUCIONES HABITACIONALES	960.312.500,00	984.853.456,12	24.540.956,12	
175	AREAS PROTEGIDAS Y PASIVOS AMBIENTALES	263.750.000,00	392.944.000,00	129.194.000,00	sin datos
176	DIRECCION GRAL DE GESTION POLITICA Y SOCIAL	11.689.276,00	4.900.000,00	6.789.276,00	
178	ABORDAJE SOCIAL DE LAS RELOCALIZACIONES	561.750.000,00	239.500.000,00	322.250.000,00	
183	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	126.500.000,00	159.000.000,00	32.500.000,00	
184	CULTURA Y PATRIMONIO	208.000.000,00	256.500.000,00	48.500.000,00	sin datos
185	EMPLEO VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	211.000.000,00	267.500.000,00	56.500.000,00	
186	PROCESOS ARTICULATORIOS EN SALUD Y EDUC. AMBIENTAL	878.144.922,00	518.908.475,25	359.236.446,75	
187	APROXIMACION DIAGNOSTICA EN SALUD AMBIENTAL Y EPIDEMIOLOGIA AMBIENTAL	1.443.150.000,00	1.438.833.800,00	4.316.200,00	
188	EDUCACION AMBIENTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO	123.565.000,00	180.100.000,00	56.535.000,00	sin datos
189	RED DE LABORATORIOS	225.700.000,00	237.845.000,00	12.145.000,00	
191	PROMOCION DE LA FLORA NATIVA DE LA CMR	377.500.000,00	445.000.000,00	67.500.000,00	
194	ABORDAJES ESTRATEGICOS DE PROBLEMATICAS SOCIO SANITARIAS EDUCATIVO AMBIENTALES	122.000.000,00	123.950.000,00	1.950.000,00	
195	FORMACION INTERPROFESIONAL Y EDUCACION PERMANENTE EN SALUD	19.010.000,00	65.855.120,00	46.845.120,00	sin datos
196	INTERVENCION EN EMERGENCIAS DE SALUD AMBIENTAL	10.600.000,00	11.100.000,00	500.000,00	
197	EDUCACION PARA LA SALUD Y EDUCACION COMUNITARIA AMBIENTAL	19.630.000,00	19.980.000,00	350.000,00	
198	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.940.875.000,00	-	2.940.875.000,00	
TOTALES		35.887.627.524,00	19.134.930.191,79	16.752.697.332,21	

SEGÚN IF-2022-21622644-APN-DF#ACUMAR

(b)

(a)

(a) / (b)

88 %



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/24 “Formulación y Ejecución Presupuestaria”

Área auditada:
Coordinación de Presupuesto, Planificación
Financiera y Tesorería

Objeto: Determinar que la formulación y ejecución presupuestaria del organismo, en el periodo 2022 y 2023, se efectúe de acuerdo a un proceso definido, en consonancia con un marco normativo aplicable, con la utilización de un sistema acorde a las necesidades del área principal y con los controles específicos para minimizar riesgos inherentes a dicha actividad.

PRESUPUESTO 2023-2025

PROYECTO	DENOMINACIÓN	TOTAL PO 2023-2025	TOTAL AREA 2023-2025	DIF. TOTALES	
146	UNIDAD PRESIDENCIA	82.560.000,00	-	82.560.000,00	sin datos
147	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	202.111.560,00	202.651.560,00	-	540.000,00
148	FORTALECIMIENTO PARQUE INFORMATICO	1.539.724.568,00	2.053.410.968,00	-	513.686.400,00
179	COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL	10.836.000,00	-	10.836.000,00	sin datos
192	PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION MENSTRUAL	4.688.250,00	4.688.250,00	-	-
150	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	8.256.000,00	-	8.256.000,00	sin datos
151	DIRECCION DE FINANZAS	400.812.288,00	-	400.812.288,00	sin datos
152	DIRECCION DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	3.353.281.518,00	3.485.148.317,83	-	131.866.799,83
153	RECURSOS HUMANOS	40.569.031.750,00	40.544.263.750,00	-	24.768.000,00
156	GESTION DE RECICLADOS	549.347.642,00	142.015.754,06	-	407.331.887,94
157	GESTION DE MARGENES	4.076.400.000,00	427.000.000,00	-	3.649.400.000,00
159	ESPEJO DE AGUA	2.492.280.000,00	354.000.000,00	-	2.138.280.000,00
160	CALIDAD DEL AGUA	1.256.742.526,00	1.420.522.122,82	-	163.779.596,82
161	CALIDAD DEL AIRE	1.009.604.510,00	1.012.310.238,62	-	2.705.728,62
162	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1.321.763.791,00	1.600.627.668,76	-	278.863.877,76
163	PROYECTOS DE PLAN DE MANEJO HIDRICO	3.738.000.000,00	4.734.000.000,00	-	996.000.000,00
164	GESTION DE IMPACTOS AMBIENTALES	651.501.597,00	691.661.931,20	-	40.160.334,20
177	DIRECCION GENERAL AMBIENTAL	187.440.000,00	32.280.000,00	-	155.160.000,00
180	GESTION DE RESIDUOS	14.167.128.459,00	2.034.643.182,78	-	12.122.485.276,22
181	PROYECTOS DE FISCALIZACION	590.163.132,00	180.807.100,00	-	409.356.032,00
182	PROYECTOS DE ADECUACION AMBIENTAL	81.392.559,00	25.000.000,00	-	56.392.559,00
199	LABORATORIA AMBIENTAL	390.176.000,00	36.846.451,60	-	353.329.548,40
193	CIMCA	516.000.000,00	246.000.000,00	-	270.000.000,00
174	SOLUCIONES HABITACIONALES	692.296.830,00	692.296.829,63	-	0,37
175	AREAS PROTEGIDAS Y PASIVOS AMBIENTALES	97.900.000,00	97.900.000,00	-	-
176	DIRECCION GRAL DE GESTION POLITICA Y SOCIAL	60.304.692,00	-	-	60.304.692,00
178	ABORDAJE SOCIAL DE LAS RELOCALIZACIONES	539.834.483,00	282.215.282,57	-	257.619.200,43
183	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	166.000.000,00	166.000.000,00	-	10.000.000,00
184	CULTURA Y PATRIMONIO	172.500.000,00	177.500.000,00	-	5.000.000,00
185	EMPLEO VERDE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	277.500.000,00	302.500.000,00	-	25.000.000,00
186	PROCESOS ARTICULATORIOS EN SALUD Y EDUC. AMBIENTAL	338.774.640,00	97.624.700,00	-	241.149.940,00
187	APROXIMACION DIAGNOSTICA EN SALUD AMBIENTAL Y EPIDEMIOLOGIA AMBIENTAL	684.468.839,00	516.460.538,96	-	168.008.300,04
188	EDUCACION AMBIENTAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO	61.420.000,00	167.437.000,00	-	106.017.000,00
189	RED DE LABORATORIOS	431.212.700,00	323.473.500,00	-	107.739.200,00
191	PROMOCION DE LA FLORA NATIVA DE LA CMR	485.000.000,00	495.000.000,00	-	10.000.000,00
194	ABORDAJES ESTRATEGICOS DE PROBLEMAS SOCIO SANITARIOS EDUCATIVOS AMBIENTALES	105.575.710,00	105.575.710,00	-	-
195	FORMACION INTERPROFESIONAL Y EDUCACION PERMANENTE EN SALUD	21.000.000,00	21.000.000,00	-	-
196	INTERVENCION EN EMERGENCIAS DE SALUD AMBIENTAL	2.500.000,00	2.500.000,00	-	-
197	EDUCACION PARA LA SALUD Y EDUCACION COMUNITARIA AMBIENTAL	25.061.000,00	26.233.000,00	-	1.172.000,00
198	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	94.016.446,00	94.016.445,69	-	0,31
	TOTALES	82.254.605.490,00	63.615.608.302,52	-	18.638.997.187,48

SEGÚN IF-2022-13704312-1-APN-DP#ACUMAR

(b)

(a)

(a) / (b)

29%



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 66-UAI-ACUMAR/2024 "Formulación y Ejecución Presupuestaria"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.